

Área: SANIDAD ANIMAL**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****1. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- 1.1 Calificaciones del expediente académico. Máximo 10 puntos.
- 1.2 Tesina de Licenciatura. Máximo 0,5 puntos.
- 1.3 Premios de Licenciatura o Grado. Máximo 2 puntos.
- Universidad: 0,5 puntos.
 - Nacional: 1 punto.
 - Academia General Militar: 0,5 puntos.
- 1.4 Calificaciones de los cursos del Programa de Doctorado o de las asignaturas del Máster con el que accede al programa de Doctorado. Máximo 1 punto.
- 1.5 Tesis doctoral. Máximo 2 puntos.
- Máxima calificación: 0,25 puntos.
 - Cum laude: 1 punto.
 - Mención europea o internacional: 0,75 puntos.
- 1.6 Premios de doctorado. Máximo 2,5 puntos.
- Extraordinarios de Universidad: 1,5 puntos.
 - Otros (Academia General Militar, Syva...): 1 punto por cada premio.
- 1.7 Otras titulaciones universitarias. Máximo 2 puntos.
- Licenciaturas o equivalentes: 1 punto por cada titulación.
 - Diplomaturas o equivalentes: 0,5 puntos por cada titulación.
 - Postgrados y Másteres (excluido el Máster que da acceso al doctorado): 0,5 puntos por cada 30 créditos o 300 horas.
- 1.8 Otros cursos de formación realizados (excluidos Títulos de Postgrado): 0,02 puntos por cada crédito o 10 horas. Máximo 2,5 puntos.
- 1.9 Cursos de capacitación para experimentación animal (se evalúa sólo el nivel superior). Máximo 0,5 puntos.
- Nivel B: 0,1 puntos.
 - Nivel C: 0,3 puntos.
 - Nivel D: 0,5 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 23 puntos.

2. DOCENCIA

- 2.1 Cursos de Tecnología y metodología docente recibidos: 0,075 puntos por cada 10 horas. Máximo 2 puntos.
- 2.2 Formación reglada para la docencia. Máximo 1,5 puntos.
- CAP o Máster ESO: 0,5 puntos.
 - Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario: 1 punto.
- 2.3 Experiencia docente. Máximo 15 puntos.

- En enseñanzas universitarias regladas con evaluación docente positiva (1er, 2º ciclo, grado y postgrado).
 - En Universidades públicas: 0,1 puntos por cada 10 horas.
 - En Universidades privadas: 0,075 puntos por cada 10 horas.
- En cursos no reglados: 0,05 puntos por cada 10 horas. Máximo 3 puntos.
- Estancias docentes en otros centros: 0,1 puntos por cada semana.

2.4 Trabajos de investigación dirigidos. Máximo 3,5 puntos.

- Tesis doctorales dirigidas: 0,75 puntos por cada tesis.
- Premios a tesis doctorales dirigidas: 0,2 puntos por cada premio.
- Tesinas: 0,2 puntos por cada tesina.
- Líneas de investigación de DEA: 0,1 puntos por cada DEA.
- Trabajos de fin de Máster: 0,2 puntos por cada TFM.
- Trabajos de fin de Grado: 0,15 puntos por cada TFG.
- Otros (Diplomados, proyectos fin de carrera...): 0,1 puntos por cada trabajo.

2.5 Innovación docente. Máximo 2,5 puntos.

- Desarrollo de material docente (manuales, vídeos, ADD...): 0,1 puntos por cada material.
- Proyectos de innovación docente en los que ha participado.
 - como Coordinador: 0,25 puntos por cada proyecto.
 - como Participante: 0,1 puntos por cada proyecto.
- Premios de innovación docente: 0,5 puntos por cada premio.

Subtotal apartado 2: Máximo 24,5 puntos.

3 PUBLICACIONES

3.1 Publicaciones indexadas (JCR).

- Publicaciones en 1º cuartil: 0,6 puntos por cada publicación.
- Publicaciones en 2º cuartil: 0,45 puntos por cada publicación.
- Publicaciones en 3º cuartil: 0,3 puntos por cada publicación.
- Publicaciones en 4º cuartil: 0,15 puntos por cada publicación.

3.2 Publicaciones no indexadas.

- Publicaciones de carácter experimental: 0,05 puntos por cada publicación.
- Publicaciones de divulgación científica o revisiones bibliográficas: 0,02 puntos por cada publicación.

3.3 Libros

- Editor de libros: 0,5 puntos por cada libro.
- Libro completo: 1 punto por cada libro.
- Capítulos de libro: 0,2 puntos por cada capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).
- Traducción de libro completo: 0,5 puntos por cada libro.
- Traducción capítulo de libro: 0,1 puntos por cada capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).

Subtotal apartado 3: Máximo 18 puntos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Participación en proyectos europeos.

- Proyectos como IP: 0,75 puntos por cada proyecto.
- Proyectos como colaborador: 0,25 puntos por cada proyecto.

4.2 Participación en proyectos nacionales (Plan Nacional o equivalentes).

- Proyectos como IP: 0,5 puntos por cada proyecto.
- Proyectos como colaborador: 0,2 puntos por cada proyecto.

4.3 Participación en proyectos regionales.

- Proyectos como IP: 0,25 puntos por cada proyecto.
- Proyectos como colaborador: 0,1 puntos por cada proyecto.

4.4 Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.

- Contratos como IP (igual o superior a un año): 0,2 puntos por cada contrato.
- Contratos como colaborador (igual o superior a un año): 0,1 puntos por cada contrato.
- Contratos como IP (inferior a un año): 0,1 puntos por cada contrato.
- Contratos como colaborador (inferior a un año): 0,05 puntos por cada contrato.

Subtotal apartado 4: Máximo 9 puntos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

5.1 Becas. Máximo 10 puntos.

- Beca de colaboración: 0,2 puntos por cada beca.
- Becas predoctorales homologadas: 1 punto por cada año.
- Becas y contratos predoctorales no homologados: 0,5 puntos por cada año.
- Becas y contratos postdoctorales internacionales: 1,5 puntos por cada año.
- Becas y contratos postdoctorales nacionales: 1,25 puntos por cada año.

5.2 Estancias de investigación. Máximo 5,5 puntos.

- Estancias internacionales superiores a 1 mes: 0,25 puntos por cada mes.
- Estancias nacionales superiores a 1 mes: 0,1 puntos por cada mes.
- Estancias de corta duración superiores a 1 semana: 0,01 puntos por cada semana.
- Ayudas de movilidad y bolsas de viaje: 0,1 puntos por cada ayuda.

5.3 Congresos. Máximo 4 puntos.

Congresos internacionales.

- Ponencias o conferencias invitadas: 0,2 puntos por cada ponencia.
- Participaciones en mesas redondas: 0,15 puntos por cada participación.
- Comunicaciones orales: 0,1 puntos por cada comunicación.
- Pósteres: 0,05 puntos por cada póster.
- Comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por cada premio.

Congresos nacionales.

- Ponencias o conferencias invitadas: 0,1 puntos por cada ponencia.
- Participaciones en mesas redondas: 0,075 puntos por cada participación.
- Comunicaciones orales: 0,05 puntos por cada comunicación.
- Pósteres: 0,025 puntos por cada póster.
- Comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por cada premio.

5.4 Premios de investigación (Coris Gruart, Alvarado, Real Academia de Doctores de España...). Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 5: Máximo 20,5 puntos.

6. OTROS MÉRITOS

Se valorarán otros méritos no indicados en apartados anteriores (hasta un máximo de 10 méritos, en caso de incluirse más se valorarán los 10 primeros).

- Idiomas
- Otras acreditaciones
- Cargos de gestión universitaria unipersonales (por año)
- Evaluador de revistas (por revista)
- Pertenencia a Comités Científicos y/o organizador de congresos y jornadas (por unidad)
- Evaluador de proyectos (por unidad)
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (por año)
- Experiencia profesional (por año)
- Nº de premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
- Patentes en explotación.
- Patentes aceptadas y no explotadas.
- Otros méritos no contemplados (indicar puntuación).

Subtotal apartado 6: Máximo 5 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

PRUEBA OBJETIVA

En función del perfil de la plaza convocada, la comisión podrá decidir acordar la realización de una prueba objetiva con objeto de que la comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Si el perfil de la plaza es genérico ("Asignaturas del área") no podrá realizarse dicha prueba objetiva. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba la comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza.

La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La comisión, en el acto de constitución, hará público el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

PONDERACIÓN

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

ÁREAS AFINES

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (disciplinas pertenecientes al área de Sanidad Animal diferentes del perfil baremado) el factor de corrección a aplicar será de 0,5. Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja, el factor de corrección será de 0,2. En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, dicho mérito no se considerará.

ENTREVISTA

La comisión de selección podrá realizar una entrevista para poder determinar la relación de los méritos de los candidatos con el perfil de la plaza o valorar si la actividad profesional desempeñada es de primer orden o de relevancia secundaria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada para matizar la valoración de otros méritos

NOTAS/ OBSERVACIONES

Observación 1.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

PROFESOR ASOCIADO**1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES**

1.1 Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo relacionado con plaza considerando la categoría laboral (excluidos contratos como profesor). Máximo 25 puntos.

- Por cada año a tiempo completo o equivalente: 2,5 puntos.

1.2 Indicadores de prestigio profesional. Máximo 1 punto.

- Pertenencia al Comité Editorial, Consejo de Redacción de revistas y publicaciones de carácter científico técnico: 0,2 puntos por cada cargo.

- Pertenencia al Consejo de Dirección, Órgano de Gestión de sociedades científicas o asociaciones profesionales: 0,2 puntos por cada cargo.

- Evaluador de agencias internacionales, nacionales y regionales: 0,2 puntos por cada evaluación.

1.3 Diplomado Europeo en vigor: 2 puntos.

1.4 Informes de asesoría, técnicos y/o periciales, y acreditaciones: 0,2 puntos por cada trabajo. Máximo 2 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 30 puntos.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 Calificaciones del expediente académico. Máximo 4 puntos.

2.2 Premios de Licenciatura o Grado. Máximo 2 puntos.

- Universidad: 0,5 puntos.

- Nacional: 1 punto.

- Academia General Militar: 0,5 puntos.

2.3 Calificaciones de los cursos del Programa de Doctorado o de las asignaturas del Máster con el que accede al programa de Doctorado. Máximo 1 punto.

2.4 Tesina de Licenciatura, Suficiencia Investigadora o equivalente (DEA o Máster Oficial), o titulación MECES 3. Máximo 0,5 puntos.

2.5 Tesis doctoral. Máximo 2,5 puntos.

- Calificación inferior a la máxima: 0,25 puntos.

- Máxima calificación: 0,75 puntos.

- Cum laude: 1 punto.

- Mención europea o internacional: 0,75 puntos.

2.6 Premios de doctorado. Máximo 2,5 puntos.

- Extraordinarios de Universidad: 1,5 puntos.

- Otros (Academia General Militar, Syva...): 1 punto por cada premio.

- 2.7 Otras titulaciones universitarias. Máximo 2 puntos.
- Licenciaturas o equivalentes: 1 punto por cada titulación.
 - Diplomaturas o equivalentes: 0,5 puntos por cada titulación.
 - Postgrados y Másteres (excluido el Máster que da acceso al doctorado): 0,5 puntos por cada 30 créditos o 300 horas.
- 2.8 Otros cursos de formación realizados en los últimos 10 años (excluidos Títulos de Postgrado): 0,1 puntos por cada crédito o 10 horas. Máximo 3 puntos.
- 2.9 Cursos de capacitación para experimentación animal (se evalúa sólo el nivel superior). Máximo 1 punto.
- Nivel B: 0,2 puntos.
 - Nivel C: 0,6 puntos.
 - Nivel D: 1 punto.
- 2.10 Programas de movilidad. Máximo 1 punto.
- Pre-licenciatura internacionales, por mes (indicar nº de meses): 0,04 puntos por cada mes.
 - Post-licenciatura, por mes (indicar nº de meses): 0,1 puntos por cada mes.

Subtotal apartado 2: Máximo 19,5 puntos.

3. DOCENCIA

- 3.1 Cursos de Tecnología y Metodología docente recibidos: 0,075 puntos por cada 10 horas. Máximo 2,5 puntos.
- 3.2 Formación reglada para la docencia. Máximo 1,5 puntos.
- CAP o Máster ESO: 0,5 puntos.
 - Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario: 1 punto.
- 3.3 Experiencia docente. Máximo 14 puntos.
- En enseñanzas universitarias regladas con evaluación docente positiva (1er, 2º ciclo, grado y postgrado):
 - En universidades públicas: 0,1 puntos por cada 10 horas.
 - En universidades privadas: 0,075 puntos por cada 10 horas.
 - En cursos no reglados: 0,05 puntos por cada 10 horas. Máximo 3 puntos.
 - Estancias docentes en otros centros: 0,1 puntos por cada semana.
 - Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad: 0,2 puntos por cada 150 horas. Máximo 3 puntos.
- 3.4 Trabajos de investigación dirigidos. Máximo 2,5 puntos.
- Tesis doctorales dirigidas: 0,75 puntos por cada tesis.
 - Premios a tesis doctorales dirigidas: 0,2 puntos por cada premio.
 - Tesinas: 0,2 puntos por cada tesina.
 - Líneas de investigación de DEA: 0,1 puntos por cada DEA.
 - Trabajos de fin de Máster: 0,2 puntos por cada TFM.
 - Trabajos de fin de Grado: 0,15 puntos por cada TFG.
 - Otros (Diplomados, proyectos fin de carrera...): 0,1 puntos por cada trabajo.
- 3.5 Innovación docente. Máximo 2 puntos.
- Desarrollo de material docente (manuales, vídeos, ADD...): 0,1 puntos por cada material.
 - Proyectos de innovación docente en los que ha participado
 - como Coordinador: 0,25 puntos por cada proyecto.
 - como Participante: 0,1 puntos por cada proyecto.
 - Premios de innovación docente: 0,5 puntos por cada premio.

Subtotal apartado 3: Máximo 22,5 puntos

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

4.1. Publicaciones y congresos. Máximo 13 puntos.

4.1.1. Publicaciones indexadas (JCR).

- Publicaciones en 1º cuartil: 0,6 puntos por cada publicación.
- Publicaciones en 2º cuartil: 0,45 puntos por cada publicación.
- Publicaciones en 3º cuartil: 0,3 puntos por cada publicación.
- Publicaciones en 4º cuartil: 0,15 puntos por cada publicación.

4.1.2 Publicaciones no indexadas.

- Publicaciones de carácter experimental: 0,05 puntos por cada publicación.
- Publicaciones de divulgación científica o revisiones bibliográficas: 0,02 puntos por cada publicación.

4.1.3 Libros.

- Editor de libros: 0,5 puntos por cada libro.
- Libro completo: 1 punto por cada libro.
- Capítulos de libro: 0,2 puntos por cada capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).
- Traducción de libro completo: 0,5 puntos por cada libro.
- Traducción capítulo de libro: 0,1 puntos por cada capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).

4.1.4 Congresos.

Congresos internacionales.

- Ponencias o conferencias invitadas: 0,2 puntos por cada ponencia.
- Participaciones en mesas redondas: 0,15 puntos por cada participación.
- Comunicaciones orales: 0,1 puntos por cada comunicación.
- Posters: 0,05 puntos por cada póster.
- Comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por cada premio.

Congresos nacionales

- Ponencias o conferencias invitadas: 0,1 puntos por cada ponencia.
- Participaciones en mesas redondas: 0,075 puntos por cada participación.
- Comunicaciones orales: 0,05 puntos por cada comunicación.
- Posters: 0,025 puntos por cada póster.
- Comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por cada premio.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación. Máximo 4 puntos.

4.2.1. Participación en proyectos competitivos.

- Proyectos como IP: 0,5 puntos por cada proyecto.
- Proyectos como colaborador: 0,2 puntos por cada proyecto.

4.2.2. Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.

- Contratos como IP (igual o superior a un año): 0,2 puntos por cada contrato.
- Contratos como colaborador (igual o superior a un año): 0,1 puntos por cada contrato.
- Contratos como IP (inferior a un año): 0,1 puntos por cada contrato.
- Contratos como colaborador (inferior a un año): 0,05 puntos por cada contrato.

4.3. Becas y estancias. Máximo 5 puntos.

4.3.1. Becas.

- Beca de colaboración: 0,1 puntos por cada beca.
- Becas predoctorales homologadas: 0,75 puntos por cada año.
- Becas y contratos predoctorales no homologadas: 0,25 puntos por cada año.
- Becas y contratos postdoctorales internacionales: 1 punto por cada año.
- Becas y contratos postdoctorales nacionales: 0,75 puntos por cada año.

4.3.2. Estancias de investigación.

- Estancias internacionales superiores a 1 mes: 0,2 puntos por cada mes.
- Estancias nacionales superiores a 1 mes: 0,1 puntos por cada mes.
- Estancias de corta duración superiores a 1 semana: 0,02 puntos por cada semana.
- Ayudas de movilidad y bolsas de viaje: 0,1 puntos por cada ayuda.

4.4. Premios de investigación (Coris Gruart, Alvarado, Real Academia de Doctores de España...). Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 4: Máximo 23 puntos.

5. OTROS MÉRITOS

Se valorarán otros méritos no indicados en apartados anteriores (hasta un máximo de 10 méritos, en caso de incluirse más se valorarán los 10 primeros).

- Idiomas.
- Otras acreditaciones.
- Cargos de gestión universitaria unipersonales (por año).
- Evaluador de revistas (por revista).
- Pertenencia a Comités Científicos y/o organizador de congresos y jornadas (por unidad).
- Evaluador de proyectos (por unidad).
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (por año).
- Nº de premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
- Patentes en explotación.
- Patentes aceptadas y no explotadas.
- Otros méritos no contemplados (indicar puntuación).

Subtotal apartado 5: Máximo 5 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

PRUEBA OBJETIVA

En función del perfil de la plaza convocada, la comisión podrá decidir acordar la realización de una prueba objetiva con objeto de que la comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Si el perfil de la plaza es genérico ("Asignaturas del área") no podrá realizarse dicha prueba objetiva. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba la comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza.

La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La comisión, en el acto de constitución, hará público el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

PONDERACIÓN

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

ÁREAS AFINES

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (disciplinas pertenecientes al área de Sanidad Animal diferentes del perfil baremado) el factor de corrección a aplicar será de 0,5. Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja, el factor de corrección será de 0,2. En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, dicho mérito no se considerará.

ENTREVISTA

La comisión de selección podrá realizar una entrevista para poder determinar la relación de los méritos de los candidatos con el perfil de la plaza o valorar si la actividad profesional desempeñada es de primer orden o de relevancia secundaria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada para matizar la valoración de otros méritos

NOTAS/ OBSERVACIONES

Observación 1.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

Observación 2.- Salvo en el apartado de Formación Académica, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.